

DIPUTACIÓN

Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia

2023/07967 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre la resolución de las alegaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y fichas de clasificación 2023.

ANUNCIO

La Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo por unanimidad:

Resolución alegaciones y, en su caso, aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) y fichas de clasificación 2023.

Visto el informe jurídico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, con el visto y conforme de la Secretaria, en relación con las alegaciones presentadas al Acuerdo adoptado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, expediente de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Clasificación de 2023, en el que se dice:

Visto el expediente 2023/RHG/S346/00001, relativo a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Clasificación 2023 del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia.

Atendido que el Acuerdo adoptado correspondiente a la modificación de la RPT 2023, se sometió a información pública al haberse publicado el anuncio de aprobación conjuntamente con el Acuerdo de la modificación inicial de la Plantilla 2023, y que dentro del plazo concedido para la presentación de alegaciones, finalizado en fecha 12 de mayo de 2023, se han presentado en el Registro de Entrada General alegaciones a la misma, se debe proceder a la resolución.

Vista la propuesta de la Gerencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, de fecha 25/05/2023, del siguiente tenor literal:

"Primero.- Mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, fue aprobado el expediente de Modificación de la Relación de Puesto de Trabajo y fichas de Clasificación 2023 del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, el cual ha permanecido expuesto al público durante 15 días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de fecha 19 de abril de 2023.

Segundo.- Dentro del plazo de exposición publica, finalizado en fecha 12 de mayo de 2023, se han presentado por Registro de Entrada General, por los empleados:

Sr. JM.C.P (Registro de Entrada núm. 2023/2162, de fecha 02/05), Sr. JL.A.I (Registro de Entrada núm. 2023/2149, de fecha 02/05), Sr. M.A.H (Registro de Entrada núm. 2023/2187, de 03/05) y JC.E.G (Registro de Entrada núm. 2023/2190, de 03/05), alegaciones al presente Acuerdo y en base a los argumentos que en las mismas se contienen, solicitan:

" (...)

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tener por formuladas alegaciones, por las que:

Se revise la RPT respecto a los puestos de Oficial Jefe de Guardia, a fin de revisar todos los factores reconocidos y aprobados y ajustarlos a la integración del personal de la extinta Divalterra.

Se reconozca a los puestos de Oficial Jefe de Guardia el incremento del 8 % del complemento específico, por asumir más personas a su cargo por la integración del personal de Divalterra.

Se reconozca el 8% del complemento especifico y el de productividad según el reglamento del complemento de productividad (BOP n.º 80 del 28/4/2022) con efecto a 1 de mayo de 2022 y con abono de las cantidades dejadas de percibir

(...)

y por los Srs. FJ.M.M. (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sra. A.T.B, (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sr. E.P.M (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sr. JC.B.S (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), J.C.M. (Registro de Entrada núm. 2023/2379, de 04/05) y el Sr. V.F.R. (Registro de Entrada núm. 2023/2379, de 06/05), alegaciones al presente Acuerdo y en base a los argumentos que en las mismas se contienen, solicitan:

" (...)

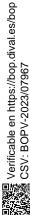
SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y tener por formuladas alegaciones, por las que:

Se revise la RPT respecto a los puestos de Coordinador Jefe de Sala, a fin de revisar todos los factores reconocidos y aprobados y ajustarlos a la integración del personal de la extinta Divalterra.

Se reconozca a los puestos de Coordinador Jefe de Sala el incremento del 8 % del complemento específico, por asumir más personas a su cargo por la integración del personal de Divalterra.

Se reconozca el 8% del complemento especifico y el de productividad según el reglamento del complemento de productividad (BOP n.º 80 del 28/4/2022) con efecto a 1 de mayo de 2022 y con abono de las cantidades dejadas de percibir.

Se revise la RPT respecto a los puestos de Coordinador Jefe de Sala, a fin de revisar las funciones reales que estamos ejerciendo, asumiendo funciones del Puesto de Coordinador de Medios CB-22 nivel 21, CE C3 y se ajusten los complementos salariales a las funciones ejercidas."





(...)

A la vista de lo solicitado en dichas alegaciones y teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos que en las mismas se contienen, SE PROPONE, lo siguiente:

Primero.- La Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuida la potestad de autoorganización.

El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que la Estructuración de los recursos humanos, "En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo."

Segundo.- El Reglamento de Criterios Objetivos para la asignación de Complemento de Productividad para el personal empleado público del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 80, de fecha 28/04/2022, establece en su Capítulo V, lo relativo a la Variación en el número de efectivos asignados a cada área/sección, desarrollando este supuesto en el artículo 13 del siguiente modo:

"El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otros ítems, a la responsabilidad de los mismos.

Dicha responsabilidad puede ser medida, entre otros factores, por el cargo que se ocupa en la organización, y la respuesta necesaria ante algo o por alguien. Cuanto más personal esté al cargo de un puesto de trabajo, mayor responsabilidad conlleva.

Por ello, en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se establece como una de las excepciones al incremento limitado del complemento específico de los puestos de trabajo, las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, imprescindibles por la variación del número de efectivos asignados a cada programa.

Es por ello que, siempre y cuando no haya sido objeto de modificación en la RPT esta circunstancia, los puestos de trabajo que vean incrementada su responsabilidad por incremento del número de personal a su cargo en más de un 40 %, derivado del proceso de subrogación del personal de la empresa Divalterra SA en liquidación, percibirán un complemento mensual de productividad equivalente al incremento del complemento específico mensual en un 8 %."

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo anterior, en la Relación de Puestos de Trabajo y fichas de clasificación actualmente vigente, los puestos de trabajo de oficial Jefe de guardia y Jefes de Sala son acordes y coincidentes con las realizadas con anterioridad a la subrogación del personal de la empresa Divalterra,



sin que dicha incorporación haya supuesto una variación en cuanto al número de efectivos dependientes de estos puestos de trabajo; no correspondiendo un incremento de responsabilidad por incremento del número de personal a su cargo en más de un 40 %.

Se considera por esta Gerencia que las alegaciones referidas a:

Que se reconozca a los puestos de Oficial Jefe de Guardia y Jefes de Sala el incremento del 8 % del complemento específico, por asumir más personas a su cargo por la integración del personal de Divalterra.

Se reconozca a los puestos de Oficial Jefe de Guardia y Jefes de Sala el 8 % del complemento especifico y el de productividad según el reglamento del complemento de productividad (BOP n.º 80 del 28/4/2022) con efecto a 1 de mayo de 2022 y con abono de las cantidades dejadas de percibir no proceden su estimación teniendo en cuenta los argumentos expuestos.

En cuanto a las alegaciones solicitadas, relativas a las revisiones de la Relación de los Puestos de Trabajo, la Dirección del Consorcio se ha comprometido con la Representación de los trabajadores, en la Mesa Negociadora de este Consorcio, celebrada el 4 de mayo de 2023, a realizar un estudio externo de la totalidad de la Relación de Puestos de Trabajo, con las consecuencias que del mismo se puedan derivar.

Por todo ello, se PROPONE desestimar lo solicitado en los escritos de alegaciones presentados, por los empleados anteriormente referidos."

A la vista de todo lo anterior, se procede a la emisión del informe Jurídico, en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Asamblea de conformidad con lo previsto el articulo 90.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone "Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública." aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, por Acuerdo de 29 de marzo de 2023. Dicho Acuerdo fue publicado conjuntamente con el Acuerdo de la modificación inicial de la Plantilla de plazas del 2023, por lo que se sometió a información pública.

Segundo.- El Consorcio Provincial de Bomberos, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 4,1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuida la potestad de autoorganización y Articulo 10 a) de los vigentes estatutos del Consorcio, tiene atribuida la potestad de autoorganización.

Tercero.- El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Estructuración de los recursos humanos, "En el marco de sus competencias de autoorganización, las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones y conforme a lo previsto en este capítulo".

Cuarto.- El Reglamento de Criterios Objetivos para la asignación de Complemento de Productividad para el personal empleado público del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, publicado en el BOP valencia número 80, de fecha 28/04/2022, establece en su Capítulo V, lo relativo a la Variación en el número de efectivos asignados a cada área/sección, desarrollando este supuesto en el artículo 13 del siguiente modo:

"El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención, entre otros ítems, a la responsabilidad de los mismos.

Dicha responsabilidad puede ser medida, entre otros factores, por el cargo que se ocupa en la organización, y la respuesta necesaria ante algo o por alguien. Cuanto más personal esté al cargo de un puesto de trabajo, mayor responsabilidad conlleva.

Por ello, en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado se establece como una de las excepciones al incremento limitado del complemento específico de los puestos de trabajo, las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por la variación del número de efectivos asignados a cada programa.

Es por ello que, siempre y cuando no haya sido objeto de modificación en la RPT esta circunstancia, los puestos de trabajo que vean incrementada su responsabilidad por incremento del número de personal a su cargo en más de un 40 %, derivado del proceso de subrogación del personal de la empresa Divalterra, SA, en liquidación, percibirán un complemento mensual de productividad equivalente al incremento del complemento específico mensual en un 8 %."

Quinto.- El artículo 19.siete de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación en el artículo 29 de la misma Ley, establece que, pueden otorgarse adecuaciones retributivas del complemento específico, con carácter singular y excepcional, cuando resultan imprescindibles por la variación del número de efectivos asignados a cada programa.

Se INFORMA que en base a propuesto por la Gerencia, procede:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por los empleados públicos Sr. J.M.C.P. (Registro de Entrada núm. 2023/2162, de fecha 02/05), Sr. JL.A.I. (Registro de Entrada núm. 2023/2149, de fecha 02/05), Sr. M.A.H. (Registro de Entrada núm. 2023/2187, de 03/05) y JC. E. G. (Registro de Entrada núm. 2023/2190, de 03/05), por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por los empleados públicos Srs. FJ.M.M (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sra. A.T.B., (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sr. E.P.M. (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sr. JC.B.S. (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), J.C.M. (Registro de Entrada núm. 2023/2379, de 04/05) y el Sr. V.F.R. (Registro de Entrada núm. 2023/2379, de 06/05), por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO: Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Clasificación 2023 del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, en los mismos términos que fue aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 29/03/2023 y publicada en el

el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de fecha 19 de abril de 2023.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Portal de Transparencia.

Vistos los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 19.siete y 23 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el Reglamento de Criterios Objetivos para la asignación de Complemento de Productividad para el personal empleado público del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia.

Atendida la propuesta de la Gerencia y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Articulo 10 a). de los vigentes Estatutos del Consorcio.

Atendido el informe jurídico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, con el visto y conforme de la Secretaria del Consorcio, de 25 de mayo de 2023.

SE ACUERDA

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por los empleados públicos Sr. JM.C.P. (Registro de Entrada núm. 2023/2162, de fecha 02/05), Sr. JL.A.I. (Registro de Entrada núm. 2023/2149, de fecha 02/05), Sr. M.A.H. (Registro de Entrada núm. 2023/2187, de 03/05) y JC. E.G. (Registro de Entrada núm. 2023/2190, de 03/05), por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones formuladas por los empleados públicos Srs. FJ.M.M (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sra. A.T.B. (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), Sr. E.P.M. (Registro de Entrada núm. 2023/2214, de 03/05), J.C.M. (Registro de Entrada núm. 2023/2379, de 04/05) y el Sr. V.F.R.(Registro de Entrada núm. 2023/2379, de 06/05), por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO: Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de Clasificación 2023 del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, en los mismos términos que fue aprobada por Acuerdo de la Asamblea General de fecha 29/03/2023 y publicada en el el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de fecha 19 de abril de 2023.

CUARTO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Portal de Transparencia.

VER ANEXO

El presente acto pone fin a la vía administrativa. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, los interesados pueden interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación. Alternativamente, si no se recurre en reposición, puede interponerse recurso

contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo de la ciudad de València, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la publicación de la aprobación del acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En consecuencia se procede a la publicación de la Modificación de la RPT y Fichas de Clasificación 2023 del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada en definitiva por la Asamblea General en fecha 31 de mayo de 2023.

València, a 7 de junio de 2023. —La presidenta-delegada, M.ª Josep Amigó Laguarda.



	IDENTIFICACIÓ	N					REQUISIT	OS DESEMPEÑ	IO PUESTO DE	TRABAJO		Otras	PROVISIÓN	RETRIB	UCIÓN RPT	OBSERVACIONES
Cod PT	Denominación del Puesto de Trabajo	Centro de Trabajo	Clase PT	Dotación	Grup	Escala	Subescala	Clase/Escala SPEIS	Categoría	Naturaleza	Formación Especifica	circunstancias relevantes	Forma de provisión	CD	CE	Observaciones
SERVIC	IOS GENERALES	•	•				•		•		•		•		•	
SG.01	GERENTE	(001) Servicios Centrales. Valencia	-	1	A1					Directivo Público						
SG.03	RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1	A.G.	Técnica			Funcionarial			С	28	A ₁ 28C3	
SG.04	TÉCNICO/A RESPONSABLE DE SECRETARIA	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1	A.G.	Técnica			Funcionarial			С	25	A,25B1	Abierto a movilidad interadministrativa
SG.05	DIRECTOR/A SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	(001) Servicios	NS	1	A1	A.E/A.G	Técnica/ Gestión	T.Superior		Funcionarial			L.D.	28	A,28D1*	Abierto a movilidad
SG.06	TÉCNICO/A RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES OPERATIVOS	(001) Servicios	NS	1	A1/A2	A.G.	Técnica / Gestión			Funcionarial			С	25	A ₁ 25B1*	A extinguir tras promoción
SG.06*	GENERALES OPERATIVOS JEFATURA SECCIÓN SERVIOS GENERALES	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	1	A1	A.G.	Técnica			Funcionarial			С	26	A,26C2	interna, en su caso. A cubrir por promoción
	OPERATIVOS RESPONSABLE UNIDAD DE GESTIÓN DE	Centrales. Valencia (001) Servicios	1		_			T. Medio /							1	interna
SG.07	PERSONAL	Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.E/A.G.	Técnica / Gestión	T.Superior		Funcionarial			С	25	A ₁ 25B1	
SG.08	RESPONSABLE UNIDAD DE NÓMINAS	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.G	Técnica / Gestión			Funcionarial			С	25	A ₁ 25B1*	
SG.09	RESPONSABLE UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.E.	Técnica / Gestión	T. Medio / T.Superior		Funcionarial			С	24	A ₁ 24B1*	
SG.10	TÉCNICO/A PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	2	A1/A2	A.E	Técnica / Gestión	T. Medio /		Funcionarial			С	22	A ₁ 22A1	
		(001) Servicios						T.Superior T. Medio /								
SG.11	RESPONSABLE DE PATRIMONIO RESPONSABLE UNIDAD FORMACIÓN	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	1	A1/A2	A.E./A.G.	Técnica / Gestión	T.Superior		Funcionarial			С	25	A ₁ 25B1*	
SG.12	OPERATIVA Y ENTRENAMIENTO	Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.G.	Técnica / Gestión			Funcionarial			С	25	A ₁ 25B1	
SG.13	TÉCNICO/A GESTIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.G.	Técnica / Gestión			Funcionarial			С	22	A ₁ 22A1	
SG.14	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ECONÓMICA	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.G.	Técnica / Gestión			Funcionarial			CE	25	A ₁ 25B2*	A extinguir tras promociór interna, en su caso.
SG.14*	JEFATURA SECCIÓN ÁREA ECONÓMICA	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1	A.G.	Técnica			Funcionarial			С	28	A ₁ 26C2	A cubrir por promoción interna
SG.15	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TRANSPARENCIA	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A2	A.G	Gestión			Funcionarial			С	24	A ₂ 24C3	
SG.16	RESPONSABLE UNIDAD DE SISTEMAS E	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	A1	A.E.	Técnica	T. Superior		Funcionarial			С	25	A,25B2	Abierto a movilidad interadministrativa
SG.17	TÉCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE DE SISTEMAS (SERTIC)	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	B/C1	A.E.	Técnica / Administativa	T.Auxiliares		Funcionarial			С	19	B19B2*	inciadininstativa
SG.18	TÉCNICO/A ESPECIALISTA SOPORTE	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	B/C1	A.E.	Técnica / Administativa	T.Auxiliares		Funcionarial			С	20	B20B6*	
SG.19	JEFATURA SERTIC TÉCNICO/A RESPONSABLE UNIDAD RRHH	(001) Servicios	NS	1	A1/A2	A.G.	Técnica / Gestión			Funcionarial			С	25	A,25B1*	
SG.20	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS I	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	1	B/C1	A.E.	Técnica / Administativa	T.Auxiliares		Funcionarial			С	21	B21C2	
SG.21	VEHÍCULOS RESPONSABLE UNIDAD CONTRATACIÓN	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	1	A1/A2	A.C.	Técnica / Gestión	1.Auxiliares		Funcionarial			С	25	A,25B1*	A extinguir tras promoción
	JEFATURA SECCIÓN CONTRATACIÓN Y	Centrales. Valencia (001) Servicios	-													interna, en sú caso. A cubrir por promoción
SG.21*	PATRIMONIO	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	1	A1	A.G.	Técnica			Funcionarial			С	28	A ₁ 26C2	interna
SG.22	TÉCNICO/A RESPONSABLE SERTIC TÉCNICO/A ESPECIALISTA	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	1	A2	A.E.	Gestión	T. Medio		Funcionarial			С	25	A ₂ 25B1*	
SG.23	MANTENIMIENTO COMUNICACIONES	Centrales. Valencia	NS	1	B/C1	A.E.	Técnica / Administativa	T. Auxiliares		Funcionarial			С	19	B19B5	
SG.24	OPERADORES/AS AUXILIARES SEGUNDA ACTIVIDAD (A EXTINGUIR)	(xxx) Parques	S	2	asimilado C1			Grupo profesional Auxiliares		Laboral				asimilad o 17	asimilado C ₁ 17A2	Vacantes ahierras
SG.25	ADMINISTRATIVO/A	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	39	C1	A.G	Administrativa			Funcionarial			С	18	C,18A1	movilidad interadministrativa art. 12: ley 40/2015. 4 puestos supeditados a P.I.
SG.26	AYUDANTE DE GESTIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	4	C1/C2	A.G.	Auxiliar			Funcionarial			С	18	C ₁ 18A1	A extinguir tras promoción interna, en su caso.
SG.27	INGENIERO/A DE INFRAESTRUCTURAS	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A2	A.E.	Técnica			Funcionarial			С	25	A ₂ 25B1	
SG.28	TÉCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE EN MANTENIMIENTO (SERTIC)	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	B/C1	A.E.	Técnica / Administativa	T.Auxiliares		Funcionarial			С	19	B19B2*	
SG.29	TÉCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE EN DESARROLLO (SERTIC)	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	B/C1	A.E.	Técnica / Administativa	T.Auxiliares		Funcionarial			С	19	B19B2*	
SG.30	ARQUITECTO/A TÉCNICA	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	A2	A.E.	Técnica			Funcionarial			С	25	A ₂ 25B1*	
SG.31	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	5	A2	A.G.	Gestión			Funcionarial			С	25	A,25B1	
SG.32	TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	4	C1	A.E.	Técnica / Administativa	T.Auxiliares		Funcionarial			С	19	C ₁ 19B1	
SG-33	JEFATURA DE SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS	(001) Servicios	NS	1	A1	A.E.	Técnica	T. Superior		Funcionarial			С	28	A,28C3	Abierto a movilidad
	DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TÉCNICO/A MEDIO DE PREVENCIÓN	Centrales. Valencia (001) Servicios	+					Media					С		-	interadministrativa
SG-34	RIESGOS LABORALES TÉCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	1	B B/C1 (a	A.E.	Técnica			Funcionarial				19	B19B1	
SG-35	MANTENIMIENTO COMUNICACIONES	Centrales. Valencia	NS	1	extinguir)	A.E.	Técnica / Administativa	T. Medio		Funcionarial			С	20	B20B6	
SG-36	TÉCNICO/A RESPONSABLE EN SISTEMAS Y REDES (SERTIC)	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A2	A.E.	Técnica	Media		Funcionarial			С	22	A222B1	
SG-37	TÉCNICO/A RESPONSABLE EN DESARROLLO (SERTIC)	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A2	A.E.	Técnica	Media		Funcionarial			С	22	A222B1	
SG-38	BRIGADISTA-CONDUCTOR/A	Bases provincia VIc	NS	20	C2	A.E.	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial/a- Conductor/a	Funcionarial			С	12	C212A1	
SERVIC	IO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCEND						•	•			•		•		•	
CB.01	INSPECTOR/A JEFE CUERPO DE BOMBEROS	(001) Servicios Centrales, Valencia	S	1	A1	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial		S.P.E.I.S.	L.D.	28	A ₁ 28D2*	
CB.02	INSPECTOR/A-OFICIAL/A SUBJEFE CUERPO	(001) Servicios Centrales, Valencia	S	1	A1/A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial		S.P.E.I.S.	С	26	A ₁ 26C4	
CB.03	INSPECTOR/A-OFICIAL/A JEFE APOYO	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	A1/A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial		S.P.E.I.S.	С	26	A,26C3	
CB.03*	JEFATURA SECCIÓN APOYO LOGÍSTICO	(001) Servicios	NS	1	A1	A.E.	Servicios Especiales	Inspección	Inspector	Funcionarial	<u> </u>	S.P.E.I.S.	С	26	A,26C3	A cubrir por promoción
CB.04 /	OFICIAL/A DE APOYO LOGÍSTICO	Centrales. Valencia (001) Servicios	NS	2	A2	A.E.	Extinción de Incendios Servicios Especiales	Inspección	Inspector	Funcionarial	-	S.P.E.I.S.	С	24	A,24B4*	interna o movilidad
CB.04.1	OFICIALIA DE APOTO LOGISTICO	Centrales. Valencia	CNI	L -	MZ.	A.E.	Extinción de Incendios	inspection	inspector	runcionafial		3.P.E.I.3.	٠	24	722404	





CB.05 CB.07 CB.08 CB.11 CB.13 CB.14	OFICIAL/A JEFE DE GUARDIA	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	6	A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Oficial	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	24	A ₂ 24B4	
CB.06	OFICIAL/A JEFE/A DE OPERACIONES	(001) Servicios Centrales, Valencia	S	1	A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	24	A ₂ 24B4	
CB.06*	JEFATURA DE OPERACIONES	(001) Servicios Centrales. Valencia	S	1	A1	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	26	A ₁ 26C3	A cubrir por promoción interna o movilidad
CB.09	INSPECTOR/A-OFICIAL/A JEFE DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	25	A ₁ 25B3*	Internet o movinded
CB.10	OFICIAL/A DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Oficial	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	24	A ₂ 24B4	
CB.12	INSPECTOR/A-OFICIAL/A JEFE DE PREVENCIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	25	A ₁ 25B3*	
CB.12*	JEFATURA DE SECCIÓN DE PREVENCIÓN OPERATIVA	(001) Servicios Centrales, Valencia	NS	1	A1	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	26	A ₁ 26C3	A cubrir por promoción interna o movilidad
CB.15	INSPECTOR/A-OFICIAL/A JEFE DE FORESTALES	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1/A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Oficial	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	25	A ₁ 25B3*	
CB.15*	JEFATURA UNIDAD FORESTAL	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A1	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Oficial	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	26	A ₁ 26C3	A cubrir por promoción interna o movilidad
CB.18	TÉCNICO/A FORESTAL	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	A2	A.E.	DA 3ª Ley SPEIS		Técnico Forestal/Oficia	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	24	A ₂ 24B3	
CB.18.1	TÉCNICO/A FORESTAL	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	3	A2	A.E.	DA 3ª Ley SPEIS		Téchico Forestal/Oficia	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	24	A ₂ 24B3*	
CB.19	COORDINADOR/A FORESTALES Y VOLUNTARIOS	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	C1/C2	A.E.	DA 3ª Ley SPEIS		·	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	19	C ₁ 19B4	
CB.20	COORDINADOR/A FORESTAL	(xxx) Parques	NS	15	В	A.E.	DA 3ª Ley SPEIS		Coordinador forestal	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	19	B19B4	
CB.22	COORDINADOR/A DE MEDIOS	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	6	В	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Mando	Sargento	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	21	B21C3	
CB.23	COORDINADOR/A JEFE DE SALA	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	6	C1	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Básica	Operador de comunicacion es	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	19	C ₁ 19B3	
CB.24	OPERADOR/A DE COMUNICACIONES	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	30	C1	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Básica	Operador de comunicacion es	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C ₁ 17A2	
CB.27	JEFE/A DE PARQUE PRINCIPAL	(xxx) Parques	NS	6	В	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Mando	Suboficiales	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	22	B22C4	
CB.28	JEFE/A DE PARQUE AUXILIAR	(xxx) Parques	NS	11	В	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Mando	Sargento	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	21	B21C4	
CB.29	SARGENTO	(xxx) Parques	NS	36	В	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Mando	Sargento	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	21	B21B4	
CB.30	CABO	(xxx) Parques	NS	105	В	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Mando	cabo	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	19	B19B4	Incluye hasta 5 puestos de CB-30R y hasta 1 puesto CB_30RC
CB.31	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A	(xxx) Parques	NS	526	C1	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Básica	Bomberos	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C117A4	Incluye hasta 15 puestos de CB-31R y hasta 1 puesto CB_31RC
CB.32	BOMBERO/A-CONDUCTOR/A DE ZONA	(xxx) Parques	NS	-	C1	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Básica	Bomberos	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C ₁ 17A4	cuadrante de zona sujeto a normas de calendario, no se encuentra operativo en 2020
CB33	CONDUCTOR/A AUXILIAR	(xxx) Parques	NS	-		A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Básica		Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C ₁ 17A4	Reservado a personal de 2ª actividad por edad. Contabilizados como bombero conductor
CB.34	AYUDANTE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN	(xxx) Parques	NS	6	-	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	2ª actividad cuerpo de bomberos		Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C ₁ 17A4	Reservado a personal de 2ª actividad por enfermedad
CB.35	OPERADOR/A AUXILIAR Segunda Actividad	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	4	-	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	2ª actividad cuerpo de bomberos		Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C ₁ 17A2	Reservado a personal de 2ª actividad por enfermedad
CB.36	AYUDANTE AUXILIAR MANTENIMIENTO Segunda Actividad	(xxx) Parques	NS	7	-	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	2ª actividad cuerpo de bomberos		Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C117A4	Reservado a personal de 2ª actividad por enfermedad
CB.37	AYUDANTE AUXILIAR PREVENCIÓN Segunda Actividad	(xxx) Parques	NS	7	-	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	2ª actividad cuerpo de bomberos		Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C ₁ 17A4	Reservado a personal de 2ª actividad por enfermedad
CB.38	AYUDANTE GESTIÓN Segunda Actividad	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	1	-	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	2ª actividad cuerpo de bomberos		Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C117A2	Reservado a personal de 2ª actividad por sentencia (a extinguir)
CB.39	OPERADOR AUXILIAR	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS		-	A.E	Servicios Especiales Extinción de Incendios	2ª actividad cuerpo de bomberos		Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	17	C117A2	Reservado a personal de 2º actividad por edad. Contabilizados como Operador Comunicaciones.
CB.40	OFICIAL/A DE OPERACIONES	(001) Servicios Centrales. Valencia	NS	2	A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	24	A ₂ 24B4	
CB.41	OFICIAL/A DE PREVENCIÓN	(001) Servicios Centrales. Valencia	S	1	A2	A.E.	Servicios Especiales Extinción de Incendios	Inspección	Inspector	Funcionarial	S.P.E.I.S.	С	24	A ₂ 24B4	





BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA CAMI DE MONCADA 24 • \$\mathbb{T}\$ \$\mathbb{T}\$ 36 346 98 00 • 46009 VALENCIA

FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Identificación del puesto Denominación RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN OPERATIVA Y ENTRENAMIENTO Código Puesto de Trabajo SG-12 Tipo de puesto de trabajo Singularizado No singularizado Contenido del puesto

Misión

Desempeñar las funciones de colaboración, informe, propuesta y gestión en el ámbito de competencias asignado, con arreglo a las directrices emanadas de los órganos políticos y directivos del Consorcio y la normativa jurídica y técnica de aplicación, para garantizar la eficacia y eficiencia en este ámbito de la gestión pública.

Responsabilidades

- Asistencia directa y dación de cuenta a la persona al Inspector Jefe de la Unidad de formación Operativa y entrenamiento en el desarrollo de sus funciones.
- 2. Coordinación y supervisión de la gestión del personal técnico y administrativo a su cargo en ejecución de las directrices dadas por la persona Responsable de la Unidad.
- Gestión, seguimiento e impulso administrativo de los expedientes administrativos asignados a la Unidad, incluyendo su propuesta de resolución.
- 4. Control de la documentación administrativa y de su regularidad.
- 5. Información y atención a personal empleado y directivos.
- Colaboración y asistencia técnica a los órganos administrativos, directivos y técnicos, incluyendo la evacuación de cuantos informes le sean requeridos y funciones de secretaría en los órganos de negociación.
- 7. Realizar cuantas funciones afines de nivel administrativo superior le sean asignadas

Requisitos desempeño del puesto							
Grupo de Clasificación	Escala		Subescala				
A1/A2	Administración General		Técnica/Gestión				
Naturaleza	Funcionarial ☑		Laboral	Eventual			
Formación especifica:							
Requerimientos específicos:	Requerimientos específicos:						
Otras circunstancias relevantes:							
☑ Jornada general de oficina Abierto a personal otras Administraciones							
Dedicación/ Disponibilidad:							
	Forma de pi	rov	visión				
Concurso	o-Oposición ☑		Libre o	designación			
	Retribución al puesto de trabajo						
Nivel Complem	Nivel Complemento de destino: 25 Complemento especifico: B1						
Firma:							
La Presidència El Secretari General				etari General			





FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFATURA DE LA SECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Código Puesto de Trabajo Unidad de Adscripción SG-33 **SERVICIOS GENERALES** Tipo de puesto de trabajo Dotación Singularizado No singularizado⊠

Misión

Planificar, concretar y ejecutar las estrategias, procedimientos y sistemas de gestión que hacen referencia a la política de sistemas de información de datos informáticos, infraestructuras y de telecomunicaciones del Consorcio, tanto en la suya vertiente administrativa como operativa, en conformidad con la normativa aplicable y las directrices y objetivos de la Presidencia, a fin de garantizar una gestión racional, eficaz y eficiente en este ámbito de la gestión pública y las emergencias del Consorcio.

Responsabilidades

- 1. Planificar, establecer y coordinar los objetivos de mejora en este ámbito y fijar los indicadores de evaluación.
- 2. Diseñar y establecer los aspectos técnicos en materia de desarrollo, sistemas, comunicaciones y mantenimiento informáticos
- 3. Asistir, informar y asesorar a los órganos del Consorcio en materia jurídica relativa al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 4. Planificación y coordinación de los aspectos administrativos relacionados con contratos, proveedores, presupuesto de la sección, materiales y existencias y subvenciones. 5. Supervisar y dirigir al nivel superior los efectivos adscritos a la sección.
- 6. Colaborar y realizar cualesquiera otras funciones afines que le sean asignadas

Requisitos desempeño del puesto							
Grupo de Clasificación	Escala	Subescala	Clase				
A1	Administración general FHCN	Técnica Secretaría Secretaría-Intervención	Entrada o Superior				
Naturaleza	Funcionarial ☑	Laboral	Eventual				

Formación especifica: Ingeniería informática o Grado en Ingeniería Informática o equivalente; Ingeniería de telecomunicaciones o Grado en Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones o equivalente.

Requerimientos específicos: Inglés a nivel lectura. Experiencia mínima de 3 años en la materia.

La Presidència

Otras circunstancias relevantes:

☑ Jornada general de oficina ☑ Abierto a personal otras Administraciones

Dedicación/ Disponibilidad:

Forma de provision						
Concurso ☑	Libre designación					
Retribución al puesto de trabajo						
Nivel Complemento de destino: 28	Complemento específico: C3					
Firma:						

El Secretari General

	Última actualización: Marzo 2023
	Oluma actualizacion, iviaizo 2023





FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO					
Identificación del puesto					
Denominación TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES					
Código Puesto de Trabajo		Unidad de Adscripción			
S	G-34	SERVICIOS GENERALES			
Tipo de puesto de trabajo		Dotación			
Singularizado	No singularizado⊡	1			
Contonido del puesto					

Misión

Asistir técnicamente al Consorcio en la identificación y evaluación de los riesgos laborales, la propuesta de medidas para el control y reducción de los mismos y la planificación de la actividad preventiva en conformidad con las funciones asignadas al nivel intermedio en el Reglamento de los Servicios de Prevención vigente (RD 39/1997), con el fin de eliminar, reducir y controlar los riesgos presentes en las condiciones de trabajo en colaboración con el personal técnico de nivel superior de la unidad de prevención de riesgos laborales.

Responsabilidades

- Promover, a todos los efectos, la prevención de riesgos laborales en el Consorcio y su integración en el mismo.
 Realizar evaluaciones de riesgos, excepto las específicamente reservadas al personal técnico de nivel superior de la unidad de prevención de riesgos laborales.
- 3. Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación
- 4. Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- 5. Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- 6. Participar en la planificación de la actividad preventiva y en las actuaciones a desarrollar en caso de emergencia y o. Taltopar en la parimicación de la actividad preventiva y en las actidaciones a desarrollar en caso de emergencia y primeros auxilios.

 7. Cualquier otra función asignada como auxiliar, complementaria o de colaboración con el personal técnico de nivel superior
- de la unidad de prevención de riesgos laborales...

Requisitos desempeño del puesto							
Grupo de Clasificación	Escala	Subescala	Categoría				
В	Administración Especial	Técnica	Media				
Naturaleza	Funcionarial ☑	Laboral	Eventual				
	Formación especifica: Disponer de formación como Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Profesionales correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Superior.						
Requerimientos específico	Requerimientos específicos: Disponer de Carnet de conducir B						
Otras circunstancias releva	Otras circunstancias relevantes:						
	☑ Jornada general de oficina						
Dedicación/ Disponibilidad:							
	Forma de	provisión					
Con	curso-Oposición ☑	Libre de:	signación				
	Retribución al p	uesto de trabajo					
Nivel Com	plemento de destino: 19	Complemento es	specifico: B19B1				
Firma:	Firma:						
	La Presidència	El Secretari General					





-	FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO						
Identificación del puesto							
Denominación	Denominación TÈCNICO/A ESPECIALISTA RESPONSABLE DE MANTENIMENTO DE COMUNICACIONES						
Código Puesto o	de Trabajo		Unidad de Adscripción				
	SG-35	;	SERVICIOS GENERALES				
Tipo de puesto o	de trabajo		Dotación				
Sing	ularizado	No singularizado 	1				

Misión

Coordinación de las estrategias, procedimientos y sistemas de gestión que hacen referencia a la política de sistemas de comunicación de radio, terminales y portátiles y señalización de vehículos del Consorcio.

Responsabilidades

- Coordinar el equipo de mantenimiento de comunicaciones.
- Realizar todas las actividades de mantenimiento de equipos y sistema de telecomunicaciones y señalización de vehículos del Cuerpo de Bomberos y brigadas forestales, con especial atención en toda la red de comunicaciones de emergencia utilizados por el Cuerpo de Bomberos y brigadas forestales, bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos y de acuerdo con las normas y procedimientos operativos elaborados a este efecto, a fin de garantizar las mejores condiciones de seguridad de las personas e inmuebles, de acuerdo con las funciones atribuidas en la legislación vigente.
- Asistencia a servicios de emergencia para mantenimiento de las comunicaciones en la zona. Asesorar y asistir técnicamente en tareas de comunicaciones.
- Realizar las tareas administrativas e informes necesarios para el buen funcionamiento del consorcio.
- Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que le sean encargadas por sus superiores jerárquicos.

Grupo de Clasificación Escala Subescala Categoría B (C1 a extinguir) Administración Especial Técnica Auxiliar Funcionarial Laboral Eventual Formación especifica: Ciclo formativo de grado superior rama tecnológica Requerimientos específicos: Disponer de Permiso de conducir clase B Otras circunstancias relevantes: ☑ Jornada general de oficina Abierto a personal otras Administraciones Dedicación/ Disponibilidad: ☑ Puesto susceptible de ser activado como localizable fuera de jornada habitual Concurso ☑ Libre designación Retribución al puesto de trabaio Nivel Complemento de destino: 20 Complemento especifico: B20B6 Firma: La Presidència El Secretari General





FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO						
Identificación del puesto						
Denominación TÉCNICO/A RESPONSABLE EN SISTEMAS Y REDES (SERTIC)						
Código Puesto de Trabajo		Unidad de Adscripción				
SG	-36	SERVICIOS GENERALES				
Tipo de puesto de trabajo		Dotación				
Singularizado	No singularizado⊠	1				
Contonido del puesto						

Misión

Firma:

Coordinación a nivel técnico medio del funcionamiento eficiente de las infraestructuras CORE y técnicas informáticas y de comunicaciones para el correcto desempeño de la administración y del servicio de emergencias del Consorcio, coordinando el mantenimiento de los servicios físicos y virtuales del Consorcio, así como la infraestructura de redes.

Responsabilidades

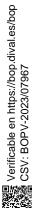
- 1. Tareas de apoyo y colaboración a las de nivel superior ejercidas por el responsable de SERTIC, en cuanto a la planificación, programación, ejecución y mantenimiento de los sistemas informáticos para el desarrollo eficaz de las actividades de los diferentes servicios del Consorcio, incluyendo los mecanismos de seguridad en el acceso, y coordinación de las comunicaciones
- 2. Coordinar y supervisar el trabajo del personal asignado a su unidad de inferior categoría.
- 3. Participación en las tareas de a planificación, y proponer mecanismos para mejorar la Ciberseguridad del Consorcio.
- 4. Mantenimiento de programas para implantación de servicios tanto a nivel operativo como administrativo: sistemas operativos, paquetes ofimáticos, navegadores, visualizadores, seguridad, bases de datos, corporativos, específicos y en general de todo aquel utilizado en su área de conocimiento.

 5. Colaborar con otras unidades en información,formación y asistencia a los usuarios internos: Unidades y directivos
- 6. Documentación de servicios, estándares y procedimientos específicos. Atención y soporte al usuario de segundo nivel. Gestión de los procedimientos de atención de incidencias. Participación en los planes de formación del usuario.
- 7. Colaboración con otras unidades y departamentos para estudiar y dotar de los recursos necesarios para su funcionamiento dentro de su área de competencia.
- 8. Estudio y evaluación de innovaciones tecnológicas para su posible implantación en el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, tanto en la parte operativa como en la administrativa.

 9. Apoyo a la preparación de la documentación que sea requerida para la realización de las tareas anteriores.
- 10. Las tareas relacionadas con SERTIC a nivel operativo.

La Presidència

Requisitos desempeño del puesto							
Grupo de Clasificación	ficación Escala Subescala Clase						
A2	Administración Especial	Técnica	Medio				
Naturaleza	Funcionarial ☑	Funcionarial ☑ Laboral Eventual					
Formación especifica: 1. Conocimiento en sistemas operativos y servidores 2. Conocimiento en redes y seguridad informática. 3. Habilidades de resolución de problemas técnicos de manera efectiva y eficiente. Requerimientos específicos: Licenciatura o grado /licenciatura/diplomatura Ingeniería Técnica Informática o equivalente o superior. Otras circunstancias relevantes:							
☑ Jorna	ada general de oficina	Abierto a personal otras A	dministraciones				
Dedicación/ Disponibilidad:	☑ Puesto susceptible de ser activado o	como localizable fuera de jorn	ada habitual				
Forma de provisión							
	Concurso ☑ Libre designación						
Retribución al puesto de trabajo							
Nivel Complemento de destino: 22 Complemento específico: B1							



El Secretari General





FICHA DE CLASIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO						
Identificación del puesto						
Denominación TÉCNICO/A RESPONSABLE EN DESARROLLO (SERTIC)						
Código Puesto de Trabajo		Unidad de Adscripción				
S	G-37	SERVICIOS GENERALES				
Tipo de puesto de trabajo		Dotación				
Singularizado	No singularizado⊡	1				
Contanida dal puesto						

Misión

Coordinación a nivel técnico medio del análisis, diseño y desarrollo de nuevas funcionalidades y aplicaciones para asistir, facilitar y/o automatizar las tareas a desarrollar por los distintos departamentos del Consorcio según sus necesidades

Responsabilidades

- 1. Tareas de apoyo y colaboración a las de nivel superior ejercidas por el responsable de SERTIC, en cuanto a la planificación, programación, ejecución de los termas relacionados con el área de desarrollo.
- 2. Gestión y coordinación con el técnico especialista responsable de desarrollo para el reparto de medios, tareas y responsabilidades.
- 3. Coordinar, destionar y supervisar la implantación y buen uso de la administración electrónica.
- 4. Coordinar la creación, gestión y administración de bases de datos.
- 5. Coordinar y participar en la creación, gestión, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas conjuntamente con el equipo de desarrollo.
- 6. Estudio y evaluación de innovaciones tecnológicas para su posible implantación en el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, tanto en la parte operativa como en la administrativa.
- 7. Analizar y validar técnicamente los aplicativos informáticos que se pretendan implantar en el Consorcio
- 8. Impulsar los trabajos para el mantenimiento y mejora continua de la web del Consorcio
- 9. Colaborar en la elaboración de proyectos, informes, propuestas, pliegos de condiciones y memorias relacionados con su competencia.
- 10. Velar por la óptima utilización de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones
- Colaborar en la formación del personal en aquellos proyectos o actuaciones de su competencia.
 Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior jerárquico.
- 13. Las tareas relacionadas con SERTIC a nivel operativo.

Requisitos desempeño del puesto						
Grupo de Clasificación	Escala	Subescala	Clase			
A2	Administración Especial	Técnica	Medio			
Naturaleza	Funcionarial ☑	Laboral	Eventual			

Formación especifica:

- 1. Conocimiento en sistemas operativos y servidores
- 2. Conocimiento en redes y seguridad informática
- 3. Habilidades de resolución de problemas técnicos de manera efectiva y eficiente.

Requerimientos específicos: Licenciatura o grado /licenciatura/diplomatura Ingeniería Técnica Informática o equivalente o superior.

Otras circunstancias relevantes:

☑ Jornada general de oficina Abierto a personal otras Administraciones

Dedicación/ Disponibilidad:
☑ Puesto susceptible de ser activado como localizable fuera de jornada habitual

Forma de provisión					
Concurso ☑	Libre designación				
Retribución al puesto de trabajo					
Nivel Complemento de destino: 22	Complemento específico: B1				
Firma:					
La Presidència	El Secretari General				

Verificable en https://bop.dival.es/bop CSV: BOPV-2023/07967





BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA

CAMI DE MONCADA 24 ● 2 96 346 98 00 ● 46009 VALENCIA

FICHA DE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO cación del puesto Denominación BRIGADISTA-CONDUCTOR/A Código Puesto de Trabajo Unidad de Adscripción SG-38 **UNIDAD FORESTAL** Tipo de puesto de trabajo Dotación Singularizado No singularizado⊠ 20

Misión

Colaborar en la preservación del medio natural principalmente mediante actuaciones de silvicultura preventiva, prevención de incendios y en actuaciones en casos de emergencia en el ámbito forestal y rural, bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos, de acuerdo a las normas y procedimientos operativos elaborados al efecto, de acuerdo con las funciones atribuidas en la legislación vigente.

Responsabilidades

- Realizar las labores de silvicultura preventiva que le sean encomendadas.
 Efectuar labores de detección de incendios forestales y de vigilancia preventiva y disuasoria, así como todas aquellas tareas de prevención asignadas.
- 3. Participar en aquellas labores de extinción, control o repaso de incendios de vegetación de conformidad con los procedimientos, protocolos y planes establecidos.
 4. Participar en las labores complementarias y de logística asociadas a la extinción de incendios forestales u otras
- emergencias, ubicadas lejos de la zona de riesgo de la actuación.
- 5. Apoyo en contingencias en el medio natural y rural, principalmente ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos, buscando la minimización de daños y el mantenimiento de las infraestructuras.
- 6. Participar en tareas de apovo encomendadas al cuerpo de bomberos.
- 7. Conducir y manejar todo tipo de vehículos asignados, incluidos los de emergencia, así como el correcto mantenimiento de los mismos. Así como atender a las comunicaciones y realizar las tareas administrativas informes necesarios de acuerdo con las normas y procedimientos del servicio.
- 8. Mantener en adecuado estado de conservación los medios materiales y equipos que le sean encomendados, así como utilizar los equipos de protección individual y responsabilizarse del mantenimiento y uso debido de los equipos a su cargo.
- 9. Mantener las aptitudes psicofísicas y conocimientos profesionales a través de la formación y entrenamiento.
- Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
- 11. Cualesquiera otras complementarias de las anteriores que les sean encomendada por sus superiores jerárquicos

	<u>'</u>			<u>'</u>			
Requisitos desempeño del puesto							
Grupo de Clasificación	Escala	Subescala	Clase	Categoría			
C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial/a-conductor/a			
Naturaleza	Funcionarial ☑	Laboral	Eventual				
Formación especifica:							
Requerimientos específicos: Carnet de conducir clase C							
Otras circunstancias relevantes:							
☑ Jornada general de oficina							
Dedicación/ Disponibilidad:							
☑ Puesto localizable fuera de jornada habitual							
Forma de provisión							
Concurso ☑			Libre designación				
Retribución al puesto de trabajo							
Nivel C	complemento de destino: 12		Complemento especifico: C212A1				
Firma:							
		El Secretari General					